



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 657-2018

Resolución Administrativa

N° 061-2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA.MOC

Cañete, 22 FEB 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Magdonia Idita Acevedo Chuquispuma con DNI N° 21865510 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quebrada de Topara; quien solicita la rectificación de la R.A. N° 038-2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA.MOC de fecha 02 de febrero de 2018, por existir error material contenida en la organización de usuario, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece que los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y el numeral 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 038-2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA.MOC de fecha 02 de febrero de 2018, donde indica DISPONER la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego de la Quebrada de Topara inscrita en la Partida Electronica N° 11010517 (...), la cual queda denominada como Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidraulica Topara;

Que, mediante solicitud la Sra. Magdonia Idita Acevedo Chuquispuma; manifiesta que existe un error material en la Resolución Administrativa N° 038-2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA.MOC de fecha 02 de febrero de 2018, en el que dispone la inscripción de la Partida Electronica N° 11010517 la adecuación de la "COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO TOPARA", debiendo ser lo correcto: "COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO QUEBRADA de TOPARA";

Que, de acuerdo, a la revisión y al análisis respectivo, se concluye que existe un error material en la Resolución Administrativa N° 038-2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA.MOC de fecha 02 de febrero de 2018, toda vez que se ha considerado el nombre de la organización como "COMISIÓN DE USUARIOS DEL



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N.º 657-2018

SUBSECTOR HIDRAULICO TOPARA" debiendo ser "COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO QUEBRADA DE TOPARA", Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, es procedente rectificar el error material contenida en la señalada Resolución Administrativa, a solicitud de parte;

Que, en uso de las facultades conferidas por la ley N.º 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el D.S. N.º 006-2010-AGA Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 038-2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA.MOC de fecha 02 de febrero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

"COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO TOFARA".

Debe decir:

"COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO QUEBRADA DE TOPARA".

ARTICULO 2º.- ACTUALIZAR el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, manteniendo vigentes en sus demás extremos la Resolución Administrativa N° 038-2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA.MOC de fecha 02 de febrero de 2018, con la denominación correcta de la Organización de Usuarios.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la **Comision de Usuarios del Subsector Hidráulico Quebrada de Topara**", con arreglo a la Ley, Direccion de Organización de Usuarios de Agua, y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.

ING. JORGE LUIS GASTELO ROJAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.
Archivo
JLGR/VMinguillo